



Administración Local

Ayuntamientos

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Por Resolución de Alcaldía nº 2025-0012, de fecha de 19 de marzo de 2025, ha sido aprobado el Padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y alcantarillado de la localidad de Castrotierra de Valmadrigal correspondiente al 2º semestre del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal.

Dicho Padrón queda expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan presentar reclamaciones, observaciones o reparos de conformidad con lo dispuesto en los art. 102 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al día de finalización del primer periodo de cobranza voluntaria fijado por el Servicio de Recaudación Provincial, como previo al recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

En Castrotierra de Valmadrigal, a 19 de marzo de 2025.—El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo.